



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000004

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2022

FOLIO TRÁMITE: 49

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PINEDA ZAVALA ANTONIO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: BELEN

COLONIA: HACIENDA SAN JOSE

CALLE CRUCE 1: BELEN

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: TACOS Y GORDITAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$1,421.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p
MARTES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D TENER MEDIDAS D SANIDAD

AUTORIZO



ACEPTO

PINEDA ZAVALA ANTONIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y similares.
- El almacenamiento y preparación del producto a traves de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan titangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

105